LEY DE 5 DE FEBRERO DE 1998

HUGO BANZER SUAREZ

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Por cuanto el Honorable Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente Ley:

EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

ARTICULO UNICO.- En cumplimiento al Art. 59º , Inciso 7) de la Constitución Política del Estado, homologar las Ordenanzas Municipales Nos. 234/93 del 9 de diciembre de1993, 116/94 de 1 de julio de 1994 y 022/95 del 16 de mayo de1995 del Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Tarija, relativas a la transferencia y adjudicación de terrenos en la Urbanización " Los Chapacos".

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Congreso Nacional, a los veintinueve días del mes de enero de mil novecientos noventa y ocho años.

Fdo. Wálter Guiteras Denis, Hormando Vaca Diez V. D., Gonzalo Molina Ossio, Edgar Lazo Loayza, Guido Roca Villavicencio, Gonzalo Aguirre V.

Por tanto la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los cinco días del mes de febrero de mil novecientos noventa y ocho años.

FDO. HUGO BANZER SUAREZ, Carlos Iturralde Ballivián, Edgar Millares Ardaya, Javier Escobar Salguero.